

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 285/22

Unidad Administrativa

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp: 9/2022 (A/SER-007345/22)

RGM/PLP/cgm

La Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el marco de las competencias atribuidas por la Ley 5/2002 de 27 de junio de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos (LDOA), dedica una especial atención al ámbito de la infancia y la adolescencia en relación con las drogodependencias y otros trastornos adictivos, a través de informar, formar a la población y proporcionar factores de protección que incrementen los valores preventivos a través del desarrollo e implantación de programas de prevención en distintos ámbitos: educativo, comunitario, de ocio y tiempo libre y familiar.

La Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid se alinea en su Estrategia Preventiva Comunitaria con la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y con la Estrategia de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga 2021-2025, como normas marco para la implicación activa y significativa de la sociedad civil en la elaboración y aplicación de intervenciones preventivas del consumo de drogas u otras sustancias con potencial adictivo y los ocasionados por las adicciones comportamentales, a través de la ejecución de políticas sobre drogas y adicciones encaminadas a reducir su presencia y consumo, con actuaciones dirigidas a las personas y su contexto, familias, comunidad y conjunto de la sociedad, contribuyendo a construir una sociedad más saludable, informada y segura.

La prevención de adicciones en el ámbito familiar se centra en promover y reforzar las condiciones necesarias que deben darse en su seno, para fomentar aquellas que suponen factores de protección y reducir las que constituyen factores de riesgo frente a los problemas relacionados con las adicciones y el uso perjudicial de sustancias psicoactivas (legales o ilegales), así como sobre las adicciones comportamentales –sin sustancia-, principalmente las relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): el uso responsable y uso inadecuado de las mismas, situaciones conflictivas (ciberbullying, ciber grooming, sexting...) y juego patológico.

Esto implica informar, formar, dotar de herramientas e involucrar a madres y padres o figuras parentales de los/las menores en el desarrollo de actitudes, conductas y habilidades de gestión familiar necesarias para ejercer su función como promotora de estilos de vida saludables que favorezcan la prevención de adicciones en sus hijos.

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del Servicio por procedimiento simplificado abreviado denominado: **“PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL ENTORNO FAMILIAR” DIRIGIDO A PADRES, MADRES, FIGURAS PARENTALES CON HIJOS ENTRE 3 Y 18 AÑOS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**, promovido por la Dirección General de Salud Pública, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 58.572,90 euros (I.V.A. exento), justificándose su necesidad por los motivos anteriormente expuestos.

FECHA

Madrid, 18 de marzo de 2022

EL CONSEJERO DE SANIDAD
(P.D.O. 1122/2017, de 4 de diciembre. BOCM 15.12.17)
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA

Elena Andradas Aragonés